

**Neiva, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2021-00140
<b>PROCESO:</b>	UNION MARITAL DE HECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	LUZ MARINA MUÑOZ LOPEZ
<b>DEMANDADOS:</b>	ALVARO ANDRES ESCOBAR TOVAR y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ESCOBAR TOVAR (Q.E.P.D)

Teniendo en cuenta que al curador de los herederos indeterminados JOSE ORLANDO BECERRA LEYVA<sup>1</sup>, se le venció el término que disponía para contestar la demanda, se releva del cargo y se ordena que *a través de la secretaría del Juzgado se remitan copias del expediente a la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Huila, con el fin de que investiguen su actuar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P. y normas concordantes.*

Por lo anterior, se dispone nombrarle como nuevo curador ad-litem para que represente los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL causante ALVARO ESCOBAR TOVAR, a la abogada GLADYS CARDENAS MURCIA<sup>2</sup>, quien ejercerá la respectiva defensa técnica de aquellos.

Se precisa que este cargo es de forzosa aceptación y con la manifestación de aceptarlo, se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

<sup>1</sup> Correo: [orbeleyva@hotmail.com](mailto:orbeleyva@hotmail.com) 3166279779

<sup>2</sup> Correo: [gladyscardenasm.asesorajuridica@gmail.com](mailto:gladyscardenasm.asesorajuridica@gmail.com) 3102494659 C.C. 40.769.814

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

E.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*